



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

viernes, 5 de octubre de 1990

Número 83

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 2 de octubre de 1990, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública, por el que se convocan Elecciones o órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas y se dispone la constitución de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.692

Resolución de 2 de octubre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones en orden a la exposición con carácter previo de las relaciones de electores en los Centros de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, la designación de los representantes de ésta en las Juntas Electorales de Zona y la disposición de medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del proceso electoral.

7.693

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 26 de septiembre de 1990, por lo que se autorizan tarifas de taxis en la ciudad de Málaga.

7.697

Orden de 2 de octubre de 1990, complementaria al

Decreto 312/1990, de 25 de septiembre, sobre reestructuración de Delegaciones Provinciales.

7.697

Corrección de errata de la Orden de 7 de agosto de 1990, por la que se fija la distribución de los créditos derivada del Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. (BOJA núm. 71, de 21.8.90).

7.697

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en el litoral de la provincia marítima de Huelva.

7.697

CONSEJERIA DE TRABAJO

Decreto 337/1990, de 2 de octubre, por el que se crea la Comisión Central Andaluza de Elecciones Sindicales.

7.698

Orden de 1 de octubre de 1990, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la Empresa Antonio Quesada Lara, encargada de la recogida de basura de Benalmádena (Málaga), mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

7.699

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 322/1990, de 2 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Julio Artillo González, como Portavoz del Gobierno.

7.700

Decreto 323/1990, de 2 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don José Ramón Antúnez Castillo, como Director del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.

7.700

Decreto 324/1990, de 2 de octubre, por el que se nombra a don José Nevado Infante, Secretario General Portavoz del Gobierno.

7.700

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 325/1990, de 2 de octubre, por el que se dispone el cese de don Manuel Requena García, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Almería, por pase a otro destino.

7.700

Decreto 326/1990, de 2 de octubre, por el que se dispone el cese de don Juan Manuel Luengo Pato, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Huelva, por pase a otro destino.

7.700

Decreto 327/1990, de 2 de octubre, por el que se dispone el cese de don Cristóbal Torres Conejo, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Málaga.

7.700

Decreto 328/1990, de 2 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Isabel Comas Rengifo, como Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Sevilla. 7.700

Decreto 329/1990, de 2 de octubre, por el que se nombra a don Manuel Requena García, Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería. 7.701

Decreto 330/1990, de 2 de octubre, por el que se nombra a don Juan Manuel Luengo Pato, Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Huelva. 7.701

Decreto 331/1990, de 2 de octubre, por el que se nombra a don Juan Alberto Aguayo Pérez, Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga. 7.701

Decreto 332/1990, de 2 de octubre, por el que se nombra a don Francisco Javier de Soto Chazarri, Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla. 7.701

Decreto 333/1990, de 2 de octubre, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don José Rodríguez Rueda. 7.701

Decreto 334/1990, de 2 de octubre, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Eduardo Martín-Peñato Alonso. 7.701

Decreto 335/1990, de 2 de octubre, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Fermín Moral Cabeza. 7.701

Decreto 336/1990, de 2 de octubre, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, a don José Salgueiro Carmona. 7.702

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se namban en representación de la central sindical UGT de Andalucía a los miembros del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía. 7.702

Resolución de 3 de septiembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier García Castaño, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Antropología Social. 7.702

Resolución de 3 de septiembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Pilar Utrilla Navarro, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Farmacología. 7.702

Resolución de 3 de septiembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Julio A. Navascues Martínez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Celular. 7.702

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 28 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción: Informática. 7.703

Resolución de 2 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas

selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingenieros de Montes. 7.703

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de agosto de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 7.704

Resolución de 17 de septiembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Personal Laboral de la Universidad de Granada. 7.707

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 21 de septiembre de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Maestranza, S.L., con el núm. 2.013 de orden. 7.707

Orden de 25 de septiembre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sección sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, con fecha 25 de mayo de 1990, en el rollo de apelación núm. 408/89. 7.707

Resolución de 21 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas dos subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales. 7.708

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de julio de 1990, de la Dirección Ge-

neral de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Puebla de Cazalla (Sevilla). 7.708

Resolución de 28 de agosto de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina Las Balsicas, propiedad de Becaisa, sita en el término municipal de Pechina (Almería). 7.708

Resolución de 28 de agosto de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina Las Merras, propiedad de don Bartolomé Zarzar García, del término municipal del Viso del Alcor (Sevilla). 7.708

Resolución de 30 de agosto de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la

que se restituye la calificación sanitaria a las explotaciones porcinas que se relacionan. 7.709

Resolución de 13 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en el litoral de la provincia marítima de Málaga. 7.709

Resolución de 27 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (Res. A-25/90). 7.709

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 19 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 7.709

Resolución de 25 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan. 7.710

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de septiembre de 1990, por la que se anula la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria en el Centro Privado de Bachillerato Santo Angel de Lo Guarda, de Sevilla. 7.710

Orden de 13 de septiembre de 1990, por la que se resuelve autorizar la impartición de las Enseñanzas del Curso, de Orientación Universitario al Centro Homologado de Bachillerato Salliver, de Fuengirola. 7.710

Orden de 14 de septiembre de 1990, por la que se asigna la clasificación definitiva al Centro Privado de Bachillerato Salliver, de Fuengirola. 7.710

Orden de 19 de septiembre de 1990, sobre corrección de errores en la de 26 de julio de 1990, sobre su-

presión de unidades y cese de actividades en Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 7.711

Orden de 24 de septiembre de 1990, por lo que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación General Básica Sagrado Corazón-El Castillo, de Ronda (Málaga). 7.711

Resolución de 31 de julio de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se amplía la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. 7.711

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 19 de septiembre de 1990, sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de Sevilla, con cargo al Programa Andalucía-92. (A.O.K.O.103.00/SBI). 7.712

Resolución de 2 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y grupos juveniles de la provincia, en base a la Orden de 13.9.89. 7.712

Resolución de 1 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la distribución de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia para el primero y segundo semestres del presentes año, en base a la Orden que se cita. 7.713

Resolución de 12 de septiembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Federación de Uniones de Cooperativas Andaluzas. 7.713

Resolución de 12 de septiembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Consorcio Bahía de Cádiz. 7.714

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de septiembre de 1990, por la que se declara desierto el concurso de adjudicación de contrato de asistencia técnica para lo edición del Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y se decide la tramitación por adjudicación directa. 7.714

Resolución de 14 de septiembre de 1990, por lo que se declara desierto el concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica II Campaña Divulgativa de Obligaciones Fiscales. 7.714

Resolución de 20 de septiembre de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contratación no inferior a cinco millones de pesetas. 7.714

Resolución de 24 de septiembre de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contratación no inferior a cinco millones de pesetas. 7.714

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 16 de julio de 1990, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a la Edición de Guías de Artesanía de Sevilla y Cádiz y censo de seis provincias. 7.714

Resolución de 27 de julio de 1990, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a Preparación y Elaboración de un Manual de Contabilidad para Cooperativas. 7.715

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. 7.715

Resolución de 21 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ90000066) (Res. P-93/90). 7.715

Resolución de 21 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM90000015) (Res. P-94/90). 7.715

Resolución de 21 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PM89000140) (Res. P-96/90). 7.715

Resolución de 21 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PC90000013) (Res. P-97/90). 7.715

Resolución de 21 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PM89000160) (Res. P-98/90). 7.715

Resolución de 26 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso con admisión previa para la contratación de obras. (FJ90000041) (Res. Q-112/90) (PD. 1383/90). 7.716

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de septiembre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia (PD. 1381/90). 7.716

Resolución de 26 de septiembre de 1990, del Servicio

Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 1378/90). 7.716

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa, de los contratos de obras que se relacionan. 7.716

Resolución de 27 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de suministro, entrega e instalación de material de informática con destino a las Universidades dependientes de la Consejería. 7.717

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 7 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación. (PP. 1241/90). 7.717

Resolución de 9 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación. (PP. 1242/90). 7.717

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

Anuncio (PP. 1377/90). 7.717

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencia. (PP. 1380/90). 7.718

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de octubre de 1990, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública, por el que se convocan elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones públicas y se dispone la constitución de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Convocadas Elecciones a Organos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas por Acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de 20 de septiembre de 1990 y constituida la Junta Electoral General, se hace necesario proceder a la publicación de dicho Acuerdo y constituir la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 9/1987 de 12 de junio y con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 996/1990 de 27 de julio (BOE del 31).

En virtud de lo cual y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Art. 1º. Dar publicidad al Acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de 20 de septiembre, por el que se convocan Elecciones a Organos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que figura como Anexo I a la presente Orden.

Art. 2º. 1. La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía queda integrada por 22 miembros:

2.a) Como Vocales representantes de la Administración Pública:

TITULARES:

Secretaria General para la Administración Pública.

Director General de la Función Pública (Consejería de Gobernación).

Jefe de la Inspección General de Servicios (Consejería de Gobernación).

Director General de Política Interior (Consejería de Gobernación).

Jefe del Gabinete Jurídico (Consejería de la Presidencia).

Director General de Presupuestos (Consejería de Economía y Hacienda).

Director General de Personal (Consejería de Educación y Ciencia).

Secretario General Técnico (Consejería de Salud).

Secretario General (Servicio Andaluz de Salud).

Director General de Trabajo (Consejería de Trabajo).

Secretario General Técnico (Consejería de Agricultura y Pesca).

SUPLENTE:

Jefe del Servicio del Registro General de Personal (Consejería de Gobernación).

Jefe del Servicio de Programación y Evaluación de Puestos de Trabajo (Consejería de Gobernación).

Inspector General de Servicios (Consejería de Gobernación).

Jefe del Servicio de Estudios y Coordinación Electoral (Consejería de Gobernación).

Ltrado del Gabinete Jurídico (Consejería de la Presidencia).

Coordinador General de la Dirección General de Presupuestos (Consejería de Economía y Hacienda).

Jefe del Servicio de Régimen Jurídico de Personal (Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia).

Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (Servicio Andaluz de Salud).

Jefe del Servicio de Régimen Jurídico de Personal Funcionario (Consejería de Gobernación).

Jefe del Servicio de Relaciones Colectivas de Trabajo (Consejería de Trabajo).

Secretario General (Instituto Andaluz de Reforma Agraria).

b) Como Vocales representantes de las Organizaciones Sindicales designadas por las mismas:

Por la Confederación Sindical de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.):

TITULARES:

D. Enrique Lobato Ruiz

Dª Carmen Dorado Zapatera

D. Pascual Bandrés Villanueva

SUPLENTE:

D. Alejandro Talavera Cobo

D. Juan Antonio Gilabert Sánchez
D^a M^a José Anés Iñiguez

Por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarias (C.S.I.F.):

TITULARES:

D. Rafael Díaz Medino
D. Rafael Doñoro Blancas
D^a Gregarina Fuentes Martos

SUPLENTE:

D. Antonio Sánchez Rodríguez
D. Miguel Antonio Salvador Martínez
D. Fernando Molina Guerrero

Por la Confederación Sindical de Camisones Obreras (CC.OO.):

TITULARES:

D. Cristóbal Gil Quirós
D. Julio Ruiz Ruiz
D. Juan José García Vera

SUPLENTE:

D. Aurelio Garnica Díez
D. Juan Carlos Rivero Tascón
D^a Mario del Carmen Santiago Vallecillo

Por la Confederación Autonómica de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarias (C.E.M.S.A.T.S.E.):

TITULAR:

D. José Alfonso Martos Medina

SUPLENTE:

D. Antonio Romero Zurita

Por la Asociación Nacional del Profesorado Estatal (A.N.P.E.):

TITULAR:

D. Juan María Barragán Gierts

SUPLENTE:

D. José García Fernández

3. Será Presidente de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública.

En caso de ausencia de la Presidenta le sustituirá en sus funciones el Ilmo. Sr. Jefe de la Inspección General de Servicios.

En el supuesto anterior se mantendrá la paridad de la representación mediante la incorporación de un Vocal suplente.

4. Será Secretaria titular de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía la Jefe de Servicio de Coordinación de la Secretaría General para la Administración Pública, y Secretario suplente el Asesor Técnico de dicho Servicio.

5. La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá su sede en la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, n^o 4, Sevilla.

Con carácter inmediato, la Presidenta convocará a la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de las competencias o que hacen referencia el artículo 24 de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Por la Secretaría General para la Administración Pública se adoptarán las medidas que sean precisas para coordinar el cumplimiento de las obligaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, en relación al proceso electoral convocado.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Lo presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejera de Gobernación

ANEXO I

Recibido en la Secretaría del Consejo escrito de la Federación de Servicios Públicos de la Confederación Sindical de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), en el que solicitaban la reunión de la misma para promover ante él las elecciones a órganos de

representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, dicho escrito reúne los requisitos establecidos por la legislación en la materia.

Vistos los artículos 13 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas; disposición adicional segunda de la Ley 7/1990, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos; y el artículo 2^o del Real Decreto 996/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición y funcionamiento de los órganos electorales contemplados en la disposición adicional primera de la Ley 7/1990, de 19 de julio,

El Consejo ha acordado:

Primero. Convocar elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

Segundo. Disponer la constitución de la Junta Electoral General a que se refiere el artículo 25 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2^o del Real Decreto 996/1990, de 27 de julio.

Tercero. Poner en conocimiento de la citada Junta Electoral General de la presente convocatoria.

Cuarta. Disponer la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de septiembre de 1990

RESOLUCION de 2 de octubre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones en orden a la exposición con carácter previo de las relaciones de electores en los Centros de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, la designación de los representantes de ésta en las Juntas Electorales de Zona y la disposición de medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del proceso electoral.

Por Orden de 2 de octubre de 1990, de esta Consejería, se convocan elecciones a Organos de Representación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Oídas las Organizaciones Sindicales más representativas y sin perjuicio de la publicación de las listas de electores que compete realizar a las Mesas Electorales conforme al artículo 26 de la Ley 9/87 de junio, resulta conveniente exponer las relaciones de electores de cada Centro de trabajo, con carácter previo, a efectos de posibles reclamaciones.

Por otra parte, la próxima constitución de las Juntas Electorales de Zona aconseja dictar instrucciones para la designación de representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en dichos Organos Electorales, así como para que se dispongan los medios materiales y personales necesarios para el adecuado desarrollo de todo el proceso electoral.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

Primera. Las relaciones de electores de cada Centro de trabajo de las Unidades Electorales de la Administración de la Junta de Andalucía, previstas en el artículo 7 de la ley citada, cerradas al 1 de octubre, se expondrán en sus respectivos Centros de trabajo a partir del día 8 de octubre y durante cinco días hábiles, a efectos de que los funcionarios interesados puedan examinarlas y, en su caso, presentar la reclamación que estimen procedente, ajustadas al modelo que se señala en el Anexo 1.

Segunda. La relación de electores del Centro de trabajo agrupará a éstos por Centros de destino y dentro de éstos por grupos electorales, en los que aparecerán ordenadas alfabéticamente.

Deberán exponerse igualmente, en su caso, la relación de electores que no tengan la condición de elegibles (artículo 16.2.c) de la Ley 9/1987 de 12 de junio.

Tales relaciones que indicarán, en todo caso, la Junta Electoral de Zona y la unidad electoral correspondiente al Centro de trabajo, la denominación y el domicilio social de éste y el órgano

ante el que pueden presentarse las reclamaciones se ajustarán al modelo que se señala en el Anexo II.

Tercera. La Secretaría General para la Administración Pública resolverá, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al que expide el concedido conjuntamente para exposición y reclamaciones, las reclamaciones presentadas de tal modo que con las actualizaciones que exijan los cambios que se produzcan hasta la fecha de entrega a las Mesas electorales, puedan ponerse a disposición de éstas puntualmente, en cumplimiento del artículo 26 de la Ley 9/1987 citada, el censo y la lista de electores.

La Secretaría General para la Administración Pública garantizará que tales relaciones de electores se actualicen tan pronto como se produzcan bajas o altas en las mismas por traslados, excedencias o cualquier otras circunstancias.

Cuarta. Los Organos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, a los que corresponde realizar la entrega de censos a las Mesas electorales, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 9/87, pondrán a disposición de las Juntas Electorales de Zona respectivas copias de los Centros de trabajo de sus unidades electorales ajustados a la estructura prevista en la instrucción segunda tan pronto como se constituyan tales juntas.

Asimismo, simultáneamente remitirán copia de los mismos censos a esta Secretaría para la Administración Pública, Plaza Nueva, n.º 4, Sevilla.

Quinta. Serán representantes de la Junta de Andalucía en las Juntas Electorales de Zona a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 996/1990, de 27 de julio:

a) En la Junta Electoral de Zona correspondiente a los Servicios Administrativos Centrales, el Jefe del Servicio de Personal de la Consejería de Gobernación.

b) En las Juntas electorales de Zona correspondientes a los Servicios Administrativos Provinciales, el Secretario General de la Delegación de Gobernación de cada provincia.

c) En las Juntas electorales de Zona de personal docente no universitario, el Secretario General de la Delegación de Educación y Ciencia de cada provincia.

d) En las Juntas electorales de Zona de personal sanitario, el Jefe de Sector de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, de cada provincia.

Sexta. Los órganos que resulten competentes en cada caso, facilitarán los medios personales y materiales que permitan la constitución y funcionamiento de todos los Organos electorales, en especial de las Juntas electorales de Zona y Mesas electorales, así como el desarrollo adecuado de todo el proceso electoral.

Sevilla, 2 de octubre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I

**ELECCIONES DE ORGANOS DE REPRESENTACION EN LA
ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA****RECLAMACION**Que formula D./D^a

sobre la relación de electores del centro de trabajo :

Calle o Plaza

Número Código Postal

Examinada la referida relación, solicita:

☐ Su inclusión por☐ La exclusión de D./D^a
por☐ La rectificación de los datos siguientes :En a de de 1.99
El/la reclamante**NOTA:** La reclamación se remitirá a la Secretaría General para la Administración Pública. (A través de las Delegaciones de Gobernación)

ANEXO II

ELECCIONES DE ORGANOS DE REPRESENTACION EN LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
--

Consejería de

Centro de trabajo

Calle o Plaza

Número Código Postal

RELACION DE ELECTORES

del citado centro de trabajo, cerrada el 1 de Octubre de 1.990

UNIDAD ELECTORAL	JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Se expone a efectos de formulación de reclamaciones que podrá presentarse ante la Secretaría General para la Administración Pública durante el plazo de **5 días hábiles**, a partir del **8 de Octubre de 1.990**.

ANEXOS

I Funcionarios carrera activo

II Interinos

III Estatutarios

IV Electores no elegibles

((Art. 16.2.c) Ley 9/1.987)

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de septiembre de 1990, por la que se autorizan tarifas de taxis en la ciudad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis de Málaga, que a continuación se relacionan, y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Provincial Autónoma de Empresarios de Autotaxis, Autoturismos y Granturismos de Málaga, Sindicato de Autónomos del Taxi; y Sector de Autónomos del Taxi de U.G.T.

TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

CONCEPTO	
A) Tarifa Base	
Bajada de bandera	88 ptas.
Por cada kilómetro de recorrido	46 ptas.
Hora de parada	1.214 ptas.
B) Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	38 ptas.
Servicios días festivos (Desde las 00 horas hasta las 24 horas)	56 ptas.
Servicios nocturnos en días laborables (Desde las 22 a las 6 horas)	56 ptas.
C) Carrera Mínima	226 ptas.
D) Servicios Especiales	
Salida de Aeropuerto	118 ptas.
Servicios al Cementerio San Gabriel (sólo idas)	118 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta la establecido en los artículos segunda y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 2 de octubre de 1990, complementaria al Decreto 312/1990, de 25 de septiembre, sobre reestructuración de Delegaciones Provinciales.

Por el Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, de reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Economía y Hacienda, a la que se asignan las competencias de la anterior Consejería de Hacienda y Planificación así como las funciones atribuidas a la Secretaría General de Economía y Fomento, Dirección General de Turismo, Dirección General de Industria, Energía y Minas y Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la también suprimida Consejería de Fomento y Trabajo.

Con la finalidad de adecuar las Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía a la nueva reestructuración de Consejerías, el Decreto 312/1990, de 25 de septiembre, establece en su art. 1º que en cada provincia del territorio de Andalucía existirán Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, disponiendo en su Disposición Final 1ª, que quedan cesados los actuales Delegados Provinciales de Fomento y sin efecto la asignación transitoria de competencias en materia de Fomento efectuada por los Decretos 194/1988 y 87 al 89/1990.

1. En virtud de lo cual quedaran cesados en el desempeño de sus funciones los Delegados de Fomento que venían realizando los

cometidos asignados por la Disposición Transitoria 1ª del Decreto 105/1988, de 16 de marzo, siendo éstos los siguientes:

D. Antonio Perales Pizarro, Delegado de Fomento en Cádiz.
D. Rafoel Gamero Borrego, Delegado de Fomento en Córdoba.

D. Juan Alberto Aguayo Pérez, Delegado de Fomento en Málaga.

D. Francisco Javier Soto Chazarri, Delegado de Fomento en Sevilla, agradeciéndoles a todos los servicios prestados.

2. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Disposición Final 1ª del Decreto 312/1990, quedó sin efecto la asignación transitoria de competencias en materia de Fomento a los Delegados Provinciales de Trabajo en Granada, Almería, Huelva y Jaén, realizada, respectivamente, por los Decretos 194/1988 y 87 al 89/1990, por los que se encomendaba a dichos Delegados de Trabajo las mismas competencias que correspondían a los Delegados de Fomento en las provincias de Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla, quedando residenciadas en este momento todas las competencias de esta Consejería en las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda.

3. Se convalidan todos los actos administrativos que hubieran podido dictarse por los Delegados de Fomento, desde la entrada en vigor del Decreto 312/1990 hasta la fecha de la publicación de esta Orden.

Lo que se comunica a V.I. a los efectos oportunos.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de Economía y Hacienda.

CORRECCION de errata de la Orden de 7 de agosto de 1990, por la que se fija la distribución de los créditos derivada del Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. (BOJA núm. 71, de 21.8.90).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 7.143, columna 1ª, línea 61, donde dice:
«Tercero. Créditos del Capital I», debe decir:
«Tercera. Créditos del CAPITULO I».

Sevilla, 27 de septiembre de 1990

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Pesca, por lo que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en el litoral de la provincia marítima de Huelva.

Esta Dirección General de Pesca en uso de las facultades concedidas por el Artículo 3º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (BOJA núm. 109 de 28 de noviembre) sobre tallas mínimas y épocas de veda para moluscos, ha tenido a bien establecer, previo los asesoramientos oportunos, un plan específico para la ordenación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Huelva de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Por la presente Resolución se fijan las normas que se seguirán para la extracción de moluscos, desde el 1 de octubre de 1990 hasta el 28 de febrero de 1991, y que serán de aplicación en el litoral de la provincia de Huelva.

Segunda. Las especies objeto de regulación para la presente campaña son las siguientes:

Almeja fina (*Venerupis decussata*), Berberecho (*Cerastoderma edule*), Chirla (*Chamelea gallina*) y Coquina (*Donax trunculus*).

Para el resto de las especies no contempladas en el párrafo anterior se observará lo dispuesto en la citada Orden de 12 de

noviembre de 1984, excepto ostreidos cuya captura y venta continúa prohibida.

Tercero. Para las especies citados en la norma anterior, se establecen las condiciones que se señalan a continuación:

Almeja fina: Se autoriza su extracción durante todo la campaña, estableciéndose una tara de captura de 2 kg. por embarcación y día, y 5 kg. por tripulante y día.

Berberecho: Para el período de vigencia de la presente Resolución se establece una tara de 200 kg. por embarcación y día.

Chirla y coquina: Se autoriza su extracción durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1990, estableciéndose una tara de 300 kg. por embarcación y día para la Chirla y de 14 kg. por embarcación y día y 7 kg. por tripulante y día, para la Coquina.

Las taras se establecen con independencia de la proporción entre las especies.

Cuarta. Si las circunstancias así lo aconsejan, y previo los asesoramiento oportunos, podrán introducirse cambios o modificaciones referentes a las taras de capturas y épocas de veda establecidas en la presente Resolución.

Quinta. No se podrán extraer aquellas especies que no alcanzan la talla mínima reglamentaria establecida en la Orden de 12 de noviembre de 1984.

Sexta. Se observará el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Pesca de 12 de febrero de 1987 (BOJA núm. 18 de 3 de marzo), por la que se establecen las normas de regulación en el ejercicio de la actividad marisquero en el litoral andaluz y, de forma especial, lo establecido por zonas afectadas a plones específicos.

Séptima. Las embarcaciones deberán estar legalmente despachadas al marisqueo, para lo cual deben estar incluidas en el censo oficial de embarcaciones marisqueras con artes de rastro.

Octava. El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores será sancionado conforme a la legislación vigente.

Novena. La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de octubre de 1990.

Sevilla, 13 de septiembre de 1990.— El Director General, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 337/1990, de 2 de octubre, por el que se crea la Comisión Central Andaluza de Elecciones Sindicales.

Iniciado el Proceso de Elecciones Sindicales, se hace necesario articular los mecanismos indispensables que garanticen la celeridad, eficacia y objetividad de dicho Proceso en nuestra Comunidad Autónoma.

El artículo 149.1.7 de la Constitución Española dispone la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución a través de los órganos de las Comunidades Autónomas, reconociendo el art. 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, la especial capacidad representativa de algunos Sindicatos ante los Organos Institucionales de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Real Decreto 1256/1986, de 13 de junio, modificado por Real Decreto 953/1990, de 20 de julio, por el que se crea la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales, establece en su artículo 1.5 que en las Comunidades Autónomas con competencia en materia de ejecución de la Legislación Laboral la actuación en materia de elecciones sindicales se llevará a cabo, en cuanto a su estructura y organización, en la forma prevista en los reglamentos internos de organización de los servicios correspondientes que adopten dichas Comunidades Autónomas.

Ello aconseja la creación de una Comisión con ámbito de la Comunidad Autónoma que garantice la necesaria coordinación de las Comisiones Provinciales Andaluza con la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales, contribuyendo a la indispensable unificación de criterios entre las mencionadas Comisiones Provinciales.

Vista la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Adminis-

tración de la Comunidad Autónoma, el R.D. 1256/1986, de 13 de junio y el R.D. 953/1990 de 20 de julio, con el criterio favorable de los Agentes Sociales, a propuesta del Consejero de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de octubre de 1990,

DISPONGO

Artículo 1°. De la Comisión Central Andaluza de Elecciones Sindicales.

1.1. Se crea la Comisión Central Andaluza de Elecciones Sindicales, con la composición, funcionamiento y competencias que se le asignan en el presente Decreto.

1.2. La Comisión Central Andaluza de Elecciones Sindicales queda adscrita a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo.

Artículo 2°. Competencias en materia de Elecciones Sindicales.

La Comisión Central Andaluza de Elecciones Sindicales tendrá las siguientes competencias:

2.1. La coordinación del funcionamiento y unificación de criterios de las Comisiones Provinciales Andaluza, especialmente en materia de valoración de actas y publicación de resultados.

2.2. El control y valoración de los resultados de las Elecciones a los Organos de representación de los trabajadores en las empresas en el marco de la Comunidad Autónoma.

2.3. Coordinar la aplicación en Andalucía de los Acuerdos que adopte la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales en uso de sus competencias.

2.4. Elaborar informes y propuestas y cualquier otra función de naturaleza análoga.

Artículo 3°. Composición de la Comisión Central.

3.1. Además del Director General de Trabajo y Seguridad Social que la presidirá, la Comisión Central Andaluza de Elecciones Sindicales, estará compuesta por los siguientes miembros:

a). 7 representantes de las Organizaciones Sindicales en proporción al número de representantes obtenidos en el último período de cómputo de las elecciones o miembros de comités de empresa y delegados de personal en la Comunidad Autónoma Andaluza.

b). 7 representantes de las organizaciones empresariales en proporción a su representatividad en la Comunidad Autónoma Andaluza.

c). 6 representantes de la Administración Autonómica. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Trabajo.

3.2. Los representantes de las Organizaciones Sindicales y Empresariales ante la Comisión Central serán designados por sus respectivas organizaciones y nombrados por el Consejo de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Los representantes de la Administración Autonómica serán nombrados por el Consejero de Trabajo, siendo uno de ellos el Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Artículo 4°. Funcionamiento de la Comisión Central.

4.1. Corresponde al Presidente:

a). Ejercer la representación de la Comisión.
b). Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias y fijar el Orden del Día de las mismas.

c). Determinar la procedencia de la inclusión en el Orden del Día de aquellos puntos que sean planteados con suficiente antelación por los otros miembros de la Comisión.

d). Presidir las sesiones y moderar los debates, dando por finalizados los mismos cuando considere que el tema está suficientemente debatido.

e). Ejercer su derecho de voz y voto como representante de la Administración.

f). Asegurar el cumplimiento de los acuerdos que se adopten por la Comisión.

4.2. Corresponde a los Vocales:

a). Ejercer su derecho de voz y voto como miembro de la Comisión.

b). Presentar propuestas de asuntos para su inclusión en el Orden del Día.

c). Conocer el Orden del Día de las Sesiones con la antelación a la fecha de su celebración que más adelante se determina.

d). Solicitar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5º. De las Sesiones de la Comisión Central.

5.1. Las Sesiones de la Comisión Central Andaluza de Elecciones Sindicales podrán ser ordinarias y extraordinarias.

5.2. La Comisión se reunirá con carácter ordinario trimestralmente, salvo que por sus miembros se acuerde un período distinto. La Convocatoria se efectuará siempre por escrito y por los medios más idóneos para garantizar la recepción con la debida antelación, que será de 8 días hábiles como mínimo. La convocatoria deberá comunicar el día, hora y lugar de la reunión, así como el Orden del Día e irá acompañada de la documentación precisa para el estudio previo de los asuntos incluidos en la misma.

5.3. La Comisión se reunirá con carácter extraordinario cuando por la urgencia de los temas a tratar así lo decida el Presidente, por sí mismo o a propuesta de algunos de los Sindicatos u Organizaciones Empresariales presentes, formulada a través de su representante en la Comisión. La convocatoria de las sesiones extraordinarias reunirán los mismos requisitos que las de las sesiones ordinarias, si bien, el término de antelación para la recepción de la convocatoria y el resto de la documentación será un mínimo de tres días hábiles.

Artículo 6º. De los Acuerdos de la Comisión Central.

6.1. Se entenderá que la Comisión está válidamente constituida cuando concurren dos tercios, al menos, de sus componentes, en primera convocatoria, u once miembros en segunda, requiriéndose en todo caso la asistencia del Presidente o de la persona que él designe para que lo sustituya.

6.2. Los Acuerdos se adaptarán por mayoría absoluta de los asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.

El voto será secreto salvo que existiera manifiesta unanimidad entre los miembros de la Comisión sobre el tema propuesta.

Artículo 7º. De las Actas de las Sesiones de la Comisión Central.

7.1. De cada Sesión que se celebre se levantará Acta por el Secretario, que contendrá necesariamente la fecha, indicación de los asistentes, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los Acuerdos.

7.2. Los miembros de la Comisión podrán solicitar que figure en Acta el voto contrario del Acuerdo adaptado, o su abstención, y las motivaciones que lo justifiquen. Asimismo cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporten en el acto el texto escrito que corresponda fielmente a su intervención, haciéndose constar así en el Acta y uniéndose copia autenticada del escrito a la misma.

7.3. Las Actas se aprobarán en la misma o en la siguiente Sesión.

DISPOSICIONES FINALES

1. Se faculta al Consejero de Trabajo para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

2. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ORDEN de 1 de octubre de 1990, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la Empresa Antonio Quesada Lara, encargada de la recogida de basura de Benalmádena (Málaga), mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada Huelga por los trabajadores de la Empresa «Antonio Quesada Lara», encargada de la recogida de basura de Benalmádena (Málaga) a partir del día 9 de octubre de 1990 con carácter de indefinida y que afectará a todos los trabajadores de la empresa, dado el carácter de Servicio Público esencial para la comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como es la defensa de la salubridad pública.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º.: La situación de Huelga que afectará a los trabajadores de la Empresa «Antonio Quesada Lara», encargada de la recogida de basura de Benalmádena (Málaga), a partir del 9 de octubre de 1990 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º.: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º.: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º.: Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5º.: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de la Consejería de Trabajo de Málaga.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Málaga.

ANEXO**Servicios Mínimos:**

Un comitón con el personal correspondiente al mismo y para atender los servicios de recogida de basuras del Ambulatorio, Clínicas Privadas, el Matadero Municipal y los Colegios.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 322/1990, de 2 de octubre, por el que se dispone el cese a petición propia de don Julio Artillo González, como portavoz del Gobierno.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de octubre de 1990.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de D. Julio Artillo González, como Portavoz del Gobierno agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 323/1990, de 2 de octubre, por el que se dispone el cese a petición propia de don José Ramón Antúnez Castilla, como Director del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.

En virtud de lo prevista por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de octubre de 1990.

Venga en disponer el cese, a petición propia, de D. José Ramón Antúnez Castilla, como Director del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 324/1990, de 2 de octubre, por el que se nombra a don José Nevada Infante Secretario General Portavoz del Gobierno.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de octubre de 1990.

DISPONGO:

Artículo único. Venga en nombrar a D. José Nevada Infante, Secretario General Portavoz del Gobierno, con rango de Viceconsejero.

Por el presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, queda modificado el artículo 9.1 del Decreto 253/1987, de 28 de octubre.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 325/1990, de 2 de octubre, por el que se dispone el cese de don Manuel Requena García, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Almería, por pase a otro destino.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 1990.

Vengo en disponer el cese, de don Manuel Requena García, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Almería, por pase a otro destino.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 326/1990, de 2 de octubre, por el que se dispone el cese de don Juan Manuel Luengo Pato, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Huelva, por pase a otro destino.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 1990.

Vengo en disponer el cese, de don Juan Manuel Luengo Pato, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Huelva, por pase a otro destino.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 327/1990, de 2 de octubre, por el que se dispone el cese de don Cristóbal Torres Conejo, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Málaga.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 1990.

Vengo en disponer el cese, de don Cristóbal Torres Conejo, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 328/1990, de 2 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Isabel Camas Rengifo, como Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 1990.

Vengo en disponer el cese, de doña Isabel Comas Rengifo, como Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 329/1990, de 2 de octubre, por el que se nombra a don Manuel Requena García, Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 1990.

Vengo en nombrar a don Manuel Requena García, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 330/1990, de 2 de octubre, por el que se nombra a don Juan Manuel Luengo Pato, Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Huelva.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 1990.

Vengo en nombrar a don Juan Manuel Luengo Pato, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Huelva.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 331/1990, de 2 de octubre, por el que se nombra a don Juan Alberto Aguayo Pérez, Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 1990.

Vengo en nombrar a don Juan Alberto Aguayo Pérez, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 332/1990, de 2 de octubre, por el que se nombra a don Francisco Javier de Soto Chazarri, Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 1990.

Vengo en nombrar a don Francisco Javier de Soto Chazarri, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 333/1990, de 2 de octubre, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don José Rodríguez Rueda.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y artículo 10 del Reglamento de desarrollo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 1990.

DISPONGO:

Artículo Unico: Vengo en cesar como vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a Don José Rodríguez Rueda, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 334/1990, de 2 de octubre, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Eduardo Martín-Peñato Alonso.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y artículo 10 del Reglamento de desarrollo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 1990.

DISPONGO:

Artículo Unico: Vengo en cesar como vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a Don Eduardo Martín-Peñato Alonso, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 335/1990, de 2 de octubre, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Fermín Moral Cabeza.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y artículo 10 del Reglamento de desarrollo, y previa deliberación

del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 1990.

DISPONGO:

Artículo Único: Vengo en nombrar vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a Don Fermín Moral Cobeza.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 336/1990, de 2 de octubre, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don José Salgueiro Carmona.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y artículo 10 del Reglamento de desarrollo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 1990.

DISPONGO:

Artículo Único: Vengo en nombrar vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a Don José Salgueiro Carmona.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 20 de septiembre de 1990, por la que se nombran en representación de la central sindical UGT de Andalucía a los miembros del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 159/1988, de 19 de abril, (BOJA de 20.5.88) y vista la propuesta de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía, según lo establecido en el artículo 3 de dicho Decreto, esta Consejería

HA DISPUESTO:

Nombrar miembros del Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología de Andalucía en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía a los señores:

D^o. María Antonia Viera Sánchez (Titular).
D. Gabriel Centeno Santos (Suplente).

Sevilla, 20 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier García Castaño, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Antropología Social.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Antropología Social» convocada por Resolución de la Universidad

de Granada de fecha 8.1.90 (Boletín Oficial del Estado de 26.1.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Francisco Javier García Castaño, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de Conocimiento de «Antropología Social».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Ciencias Morfológicas».

Granada, 3 de septiembre de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña M^a Pilar Utrilla Navarro, Profesora Titular de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Farmacología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Farmacología» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8.1.90 (Boletín Oficial del Estado de 26.1.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Doña M^a Pilar Utrilla Navarro, Profesora Titular de esta Universidad adscrita al Área de Conocimiento de «Farmacología».

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Farmacología».

Granada, 3 de septiembre de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Julio A. Navascues Martínez, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Biología Celular.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Biología Celular» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.5.89 (Boletín Oficial del Estado de 20.6.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Julio A. Navascues Martínez, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de Conocimiento de «Biología Celular».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Biología Celular».

Granada, 3 de septiembre de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de los pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicas de Grado Medio. Opción. Informática.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 2 de enero de 1990 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicas de Grado Medio. Opción: Informática (BOJA de 12 de enero), este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristo de Burgos, 31. 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4. 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre.

R= Turno Libre con valoración de servicios prestados.

P= Promoción Interna.

Tercero. Las aspirantes excluidas disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en las respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2 y 11 que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L).

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 25 de octubre de 1990, a las 16 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Avd. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas. Asimismo, deberán presentar documento que la identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexta. El Tribunal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1990, adapta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 28 de septiembre de 1990.- La Directora, Encarnación Garrido Molina.

ANEXO I

1. No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.
2. No especifica la forma de acceso.
3. No especifica la provincia de examen.
4. No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
5. Ausencia o error en apellidos-nombre.
6. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
7. Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.

8. Ausencia de firma en la instancia.

9. Instancia presentada fuera de plazo.

10. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.

11. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.

12. Estar afectado por la Ley 6/1988.

13. Estar afectado por la Ley 7/1988.

14. Excluido por ser ya funcionario del cuerpo al que aspira.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingenieros de Montes.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 2 de enero de 1990 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingenieros de Montes (BOJA de 3 de abril), este Instituto.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristo de Burgos, 31. 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4. 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre.

R= Turno Libre con valoración de servicios prestados.

P= Promoción Interna.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2, 11 y 15 que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L).

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 28 de octubre de 1990, a las 10 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n de Sevilla.

Quinto. Los opositores deberán presentar Documento que lo identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexta. El Tribunal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1990, adapta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 2 de octubre de 1990.- La Directora, Encarnación Garrido Molina.

ANEXO I

1. No especifica la Categoría o Cuerpo al que opta.
2. No especifica las forma de acceso.
3. No especifica la provincia de examen.
4. No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
5. Ausencia o error en apellidos-Nombre.
6. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
7. Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
8. Ausencia de firma en la instancia.
9. Instancia presentada fuera de plazo.
10. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
11. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.
12. Estar afectado por la ley 6/1988.
13. Estar afectado por la ley 7/1988.
14. Excluido por ser ya funcionario del cuerpo al que aspira.
15. No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria (Base 2.2,a).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de agosto de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno.- El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.- Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (B.O.J.A. núm.74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres.- La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro.- Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco.- Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la L.R.U., ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis.- Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de "Curriculum vitae" a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de "curriculum vitae", cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de pago o fotocopia del mismo se unirá a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Siete.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho.- El nombramientos de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (B.O.J.A. núm.74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 28 de agosto de 1990.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

- 1.-Identificación de la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: INGENIERIA QUIMICA. Departamento: INGENIERIA QUIMICA. Actividad docente: DOCENCIA EN CUALQUIER MATERIA DEL AREA DE CONOCIMIENTO. Centro de asignación: FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE JAEN. Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 2.-Identificación de la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: INMUNOLOGIA. Departamento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR. Actividad docente: INMUNOLOGIA. Centro de asignación: FACULTAD DE MEDICINA. Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 3.-Identificación de la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: MEDICINA. Departamento: MEDICINA. Actividad docente: PATOLOGIA Y CLINICA MEDICAS. Centro de asignación: FACULTAD DE MEDICINA. Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 4.-Identificación de la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA. Departamento: OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA. Actividad docente: OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA. Centro de asignación: FACULTAD DE MEDICINA. Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 5.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: ALGEBRA. Departamento: ALGEBRA. Actividad docente: DOCENCIA EN LOGICA PARA 2º CICLO DE MATEMATICAS Y 2º CICLO DE INFORMATICA. Centro de asignación: FACULTAD DE CIENCIAS. Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 6.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: ANALISIS MATEMATICO. Departamento: ANALISIS MATEMATICO. Actividad docente: DOCENCIA DE ANALISIS MATEMATICO V. Centro de asignación: FACULTAD DE CIENCIAS. Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 7.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL. Departamento: BIOLOGIA ANIMAL, ECOLOGIA Y GENETICA. Actividad docente: DOCENCIA EN ENTOMOLOGIA AGRICOLA Y APICULTURA. Centro de asignación: ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE ALMERIA. Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 8.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: DERECHO MERCANTIL. Departamento: DERECHO ROMANO Y MERCANTIL. Actividad docente: DOCENCIA EN DERECHO MERCANTIL. Centro de asignación: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS DE JAEN. Clase de convocatoria: CONCURSO DE MERITOS.
- 9.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: DERECHO PENAL. Departamento: DERECHO PENAL. Actividad docente: DERECHO PENAL. PARTE GENERAL Y PARTE ESPECIAL. Centro de asignación: FACULTAD DE DERECHO. Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 10.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: DIBUJO. Departamento: DIBUJO, ESCULTURA Y PINTURA. Actividad docente: DIBUJO, PROYECCIONES Y PERSPECTIVAS. Centro de asignación: FACULTAD DE BELLAS ARTES. Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 11.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR. Departamento: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR. Actividad docente: DOCENCIA EN ORGANIZACION ESCOLAR. Centro de asignación: FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS. Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 12.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA. Departamento: EN CONSTITUCION. Actividad docente: ALTO RENDIMIENTO, APLICACION ESPECIFICA (FUTBOL I Y II). Centro de asignación: INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA. Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 13.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA. Departamento: EN CONSTITUCION. Actividad docente: ANTROPOLOGIA SOCIAL DE LA MOTRICIDAD HUMANA Y DEL DEPORTE. Centro de asignación: INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA. Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 14.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA. Departamento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA. Actividad docente: BIOESTADISTICA PARA MEDICINA, ODONTOLOGIA Y FISIOTERAPIA. Centro de asignación: FACULTAD DE MEDICINA. Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 15.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: FILOLOGIA ESPAÑOLA. Departamento: FILOLOGIA ESPAÑOLA. Actividad docente: LITERATURA ESPAÑOLA DEL SIGLO DE ORO. Centro de asignación: FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALMERIA. Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 16.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: FILOLOGIA INGLESA. Departamento: FILOLOGIA INGLESA. Actividad docente: DOCENCIA DE LENGUA INGLESA. Centro de asignación: FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS. Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 17.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: INGENIERIA QUIMICA. Departamento: INGENIERIA QUIMICA. Actividad docente: DOCENCIA EN OPERACIONES BASICAS. Centro de asignación: FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE ALMERIA. Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 18.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: LINGUISTICA GENERAL. Departamento: LINGUISTICA GENERAL Y TEORIA DE LA LITERATURA. Actividad docente: DOCENCIA EN SOCIOLINGUISTICA. Centro de

asignación: FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALMERIA. Clase de convocatoria: CONCURSO.

19.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: MEDICINA. Departamento: MEDICINA. Actividad docente: MEDICINA INTERNA O SUS ESPECIALIDADES. Centro de asignación: FACULTAD DE MEDICINA. Clase de convocatoria: CONCURSO.

20.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: MEDICINA (2 PLAZAS). Departamento: MEDICINA. Actividad docente: MEDICINA INTERNA (PATOLOGIA GENERAL Y PROPEDEUTICA CLINICA). Centro de asignación: FACULTAD DE MEDICINA. Clase de convocatoria: CONCURSO.

21.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: MEDICINA. Departamento: MEDICINA. Actividad docente: MEDICINA INTERNA O SUS ESPECIALIDADES. Centro de asignación: FACULTAD DE MEDICINA. Clase de convocatoria: CONCURSO.

22.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION. Departamento: PEDAGOGIA. Actividad docente: DOCENCIA DE DIAGNOSTICO PEDAGOGICO. Centro de asignación: FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS. Clase de convocatoria: CONCURSO.

23.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO. Departamento: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO. Actividad docente: DOCENCIA EN TERAPIA DEL LENGUAJE Y LA AUDICION. Centro de asignación: FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS. Clase de convocatoria: CONCURSO.

24.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO. Departamento: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO. Actividad docente: PSICOLOGIA DE LA PERSONALIDAD. Centro de asignación: FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS. Clase de convocatoria: CONCURSO.

25.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD. Area de Conocimiento: QUIMICA FISICA. Departamento: QUIMICA FISICA. Actividad docente: ESPECTROSCOPIA MOLECULAR. Centro de asignación: FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE JAEN. Clase de convocatoria: CONCURSO.

PLAZAS DOCENTES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1.-Identificación de la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: FILOLOGIA INGLESA. Departamento: FILOLOGIA INGLESA. Actividad docente: DOCENCIA DE INGLÉS. Centro de asignación: ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION. Clase de convocatoria: CONCURSO.

2.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION. Departamento: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION. Actividad docente: INFORMÁTICA DOCUMENTAL. Centro de asignación: ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION. Clase de convocatoria: CONCURSO.

3.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA

UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL. Departamento: BIOLOGIA ANIMAL, ECOLOGIA Y GENETICA. Actividad docente: ZOOTECNIA I. Centro de asignación: ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA DE ALMERIA. Clase de convocatoria: CONCURSO.

4.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA. Departamento: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA Y EN LA INGENIERIA. Actividad docente: GEOMETRIA DESCRIPTIVA. APLICACIONES A LA ARQUITECTURA. Centro de asignación: ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TECNICA. Clase de convocatoria: CONCURSO.

5.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: FILOLOGIA FRANCESA. Departamento: FILOLOGIA FRANCESA. Actividad docente: LENGUA Y LITERATURA FRANCESA Y SU DIDACTICA. ORIENTACION Y TUTORIA DE PRACTICAS DE ENSEÑANZA. Centro de asignación: E.U. FORMACION PROFESORADO E.G.B. DE MELILLA. Clase de convocatoria: CONCURSO.

6.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: FILOLOGIA INGLESA. Departamento: FILOLOGIA INGLESA. Actividad docente: INGLÉS PARA LOS ESTUDIOS DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION. Centro de asignación: E.U. DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION. Clase de convocatoria: CONCURSO.

7.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: FISICA TEORICA. Departamento: FISICA TEORICA Y DEL COSMOS. Actividad docente: FISICA GENERAL PARA INFORMÁTICA 1º CICLO. Centro de asignación: FACULTAD DE CIENCIAS. Clase de convocatoria: CONCURSO.

8.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAMETRIA. Departamento: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA Y EN LA INGENIERIA. Actividad docente: DOCENCIA TEORICA Y PRACTICA EN TOPOGRAFIA DE OBRAS Y LEVANTAMIENTOS. Centro de asignación: E.U. POLITECNICA DE JAN. Clase de convocatoria: CONCURSO.

9.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAMETRIA. Departamento: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA Y EN LA INGENIERIA. Actividad docente: DOCENCIA TEORICA Y PRACTICA EN TOPOGRAFIA I. Centro de asignación: E.U. POLITECNICA DE JAEN. Clase de convocatoria: CONCURSO.

10.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: INGENIERIA ELECTRICA. Departamento: INGENIERIAS: ELECTRICA, MECANICA Y MINERA. Actividad docente: DOCENCIA TEORICA Y PRACTICA DE LAS DISCIPLINAS DE ELECTROTECNIA E INGENIERIA RURAL. Centro de asignación: E.U. POLITECNICA DE ALMERIA. Clase de convocatoria: CONCURSO.

11.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: INGENIERIA MECANICA. Departamento: INGENIERIAS: ELECTRICA, MECANICA Y MINERA. Actividad docente: DOCENCIA TEORICA Y PRACTICA DE CALCULO, CONSTRUCCIONES Y MAQUINAS. Centro de asignación: E.U. POLITECNICA DE JAEN. Clase de convocatoria: CONCURSO.

12.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS. Departamento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS. Actividad docente: SOPORTE LOGICO DE ORDENADORES. Centro de asignación: FACULTAD DE CIENCIAS. Clase de convocatoria: CONCURSO.

13.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: MECANICA DE FLUIDOS. Departamento: INGENIERIAS: ELECTRICA, MECANICA Y MINERA. Actividad docente: DOCENCIA TEORICA Y PRACTICA EN LAS DISCIPLINAS DE MOTORES Y MAQUINAS AGRICOLAS. Centro de asignación: E.U. POLITECNICA DE ALMERIA. Clase de convocatoria: CONCURSO

14.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: MECANICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS. Departamento: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS. Actividad docente: ESTRUCTURAS ARQUITECTONICAS I, II Y III. Centro de asignación: E.U. ARQUITECTURA TECNICA. Clase de convocatoria: CONCURSO.

15.-Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION. Departamento: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION. Actividad docente: PSICOLOGIA DE LA EDUCACION EN LA FORMACION DEL PROFESORADO DE E.G.B. ORIENTACION Y TUTORIA DE PRACTICAS DE ENSEÑANZA. Centro de asignación: E.U. FORMACION PROFESORADO E.G.B DE GRANADA. Clase de convocatoria: CONCURSO.

16.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. Area de Conocimiento: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION. Departamento: PEDAGOGIA. Actividad docente: PEDAGOGIA GENERAL. Centro de Asignación: E.U. Formación Profesorado E.G.B. MELILLA. Clase de convocatoria: CONCURSO.

Ver modelos en solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Universidad de Granada.

De conformidad con la establecida en la base 5 de la Resolución de 18 de junio de 1990, de la Universidad de Granada, por

la que se convoca concurso-oposición para cubrir 1 plaza vacante de Personal Laboral con la Categoría de Técnico Operador en Difracción de Rayos X en monocristal (grupo II) (BOJA de 28 de julio), este Rectorado

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en los Tablones de Anuncios del Servicio de Personal. Hospital Real. Cuesta del Hospicio s/n. Granada.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hoyo motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Apellidos y nombre, D.N.I. y plaza a lo que aspira.

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 16 de octubre de 1990 a las 8,30 horas en el Secretariado de Servicios Técnicos. (Edificio Mecenas) Campus Universitario Fuentenuevo.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de útiles de escritura, y documento que lo identifique (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Granada, 17 de septiembre de 1990.- El Rector, David Aguilar Peña.

RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO-OPOSICION LIBRE, CONVOCADO POR RESOLUCION DEL RECTORADO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1990, (BOJA DE 28 DE JULIO) PARA CUBRIR 1 PLAZA DEL GRUPO I (Técnico Operador en Difracción Rayos X en Monocristal) VACANTE EN EL SECRETARIADO DE SERVICIOS TECNICOS DE ESTA UNIVERSIDAD.

ADMITIDOS

1. Echarri Sáenz de Santa María, Antonio.
2. Romera Garzón, José.

Granada, 17 de septiembre de 1990

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de septiembre de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Maestranza, S.L. con el núm. 2.013 de orden.

Por Don José Manuel Giráldez Gázquez, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Maestranza, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271-1988 de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con la dispuesta en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a

la Entidad «Viajes Maestranza, S.L.», con el número 2.013 de orden y Sede Social en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, nº 9. Edificio Sevilla-2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 21 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de septiembre de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sección sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, con fecha 25 de mayo de 1990, en el rollo de apelación núm. 408/89.

En el rollo de apelación núm. 408/89 de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, relativo a los Autos de menor cuantía núm. 232/88, promovidos por la Sociedad «Rudur, S.A.» y Don José Rubia López, ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba, sobre reclamación de cantidad, se llevó a

cabo la tasación de costas por un importe de ciento diez mil quinientas sesenta y nueve pesetas (110.569 ptas.), originadas en el referido rollo a la parte apelada, impuestas a la apelante, con fecha 8 de febrero de 1990.

Por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de esta Comunidad Autónoma, se impugnó la partida incluida en la tasación de las costas, correspondientes a la segunda instancia, relativa a los derechos devengados por el Procurador que actuó en representación de los actores apelados Sociedad Rudur, S.A. y D. José Rubio López, por estimarla indebida.

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dictó Sentencia, en el incidente de impugnación de los derechos incluidos en la tasación de costas, practicadas en el rollo de apelación, con fecha 25 de mayo de 1990, desestimando dicho incidente y aprobando en todas sus partidas tal tasación, con imposición de las costas del referido incidente a la parte que lo promovió.

Siendo firme la Sentencia indicada y practicada la liquidación de costas posteriores a la tasación de las originadas inicialmente, conforme proveído de la Sección Sexta referenciada, de 27 de junio de 1990, resultó un importe de cuatro mil ochocientos treinta pesetas (4.830 ptas.).

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia por el importe total de ciento quince mil trescientas noventa y nueve pesetas (115.399 ptas.), así como la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas dos subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 de la Consejería de Fomento y Trabajo (publicada en BOJA núm. 14, de 21 de febrero de 1989), reguladora de subvenciones a las entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Expediente: FYC-JA-42/90
Perceptor: Ayuntamiento de Huelva
Certamen: Expo-Huelva'90
Subvención: 300.000 ptas.

Expediente: FYC-CO-45/90
Perceptor: Ayuntamiento de Priego de Córdoba
Certamen: III Feria de la Confección
Subvención: 300.000 ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1990.- La Directora General, Montserrat Badía-Belmonte.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Puebla de Cazalla (Sevilla).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Puebla de Cazalla para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida y que comprende los términos municipales de Puebla de Cazalla (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados

1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 30 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C) punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 30 de julio de 1990.- El Director General, Gerardo de los Casas Gómez.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina Las Balsicas, propiedad de Becaiso, sita en el término municipal de Pechina (Almería).

A solicitud de D. Miguel Cazorla Becerra como representante de Becaiso, para que le fuese concedido el título de granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Las Balsicas» clasificada como granja de multiplicación con número de registro municipal 5, perteneciente al municipio de Pechina (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre con fecha 28 de agosto del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 28 de agosto de 1990.- El Director General, Gerardo de los Casas Gómez.

RESOLUCION de 28 de agosto de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina Las Merras, propiedad de don Bartolomé Zarzar García, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).

A solicitud de D. Bartolomé Zarzar García como propietario de la explotación porcina «Las Merras», clasificada de producción para que le fuese concedido el título de granja de protección sanitaria especial con el número de registro municipal 25, del término de El Viso del Alcor (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 28 de agosto del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 28 de agosto de 1990.- El Director General, Gerardo de los Casas Gómez.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se restituye la calificación sanitaria a las explotaciones porcinas que se relacionan.

A la vista del cumplimiento por parte de la Dirección de las Explotaciones ganaderas de la especie porcina en materia de lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades de ganado porcino, que a continuación se relacionan:

SEVILLA

Propietario: Antonio Calderón Caro
Explotación: «Casillo Los Angeles»
Municipio: Constantina
Nº Re. Mun.: 11
Titulación: P.S.E.

Propietario: Eduardo Martín Gómez
Explotación: «Hta. La Pintada»
Municipio: Ecija
Nº Re. Mun.: 2
Titulación: P.S.E.

Propietario: Manuel Gómez Sánchez
Explotación: «El Donadío»
Municipio: Ecija
Nº Re. Mun.: 24
Titulación: P.S.E.

Propietario: Leopoldo Gómez Rodríguez de Torres
Explotación: «Molino Eslava»
Municipio: Ecija
Nº Re. Mun.: 26
Titulación: P.S.E.

Vistas los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º, punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a restituirles con fecha 30 de agosto del año en curso de la titulación de que disfrutaban.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de agosto de 1990.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en el litoral de la provincia marítima de Málaga.

Esta Dirección General de Pesca en uso de las facultades concedidas por el Artículo 3º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (BOJA núm. 109, de 28 de noviembre) sobre tallas mínimas y épocas de veda para moluscos, ha tenido a bien establecer, previo los asesoramientos oportunos, un plan específico para la ordenación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Málaga, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Se mantiene la prohibición de captura y venta de la especie denominada Corruco (*Cerastoderma tuberculatum*).

Segunda. Con independencia de la norma anterior, por la presente Resolución se fijan las normas que se seguirán para la extracción de mariscos, desde el 1 de octubre de 1990 hasta el 28 de febrero de 1991, y que serán de aplicación a la provincia marítima de Málaga.

Tercera. Las especies objeto de regulación para la presente campaña son las siguientes:

Chirla (*Chamelea gallina*), Coquina (*Donax trunculus*), Concha Fina (*Callista chione*), Almeja Chocha (*Venerupis ramboides*) y Almejón a Bolo (*Venus verrucosa*).

Para el resto de las especies no contempladas en el párrafo anterior se observará lo dispuesto en la citada Orden de 12 de noviembre de 1984.

Cuarta. Para las especies citadas en la norma anterior, se establecen las condiciones que se señalan a continuación:

Chirla y coquina: Queda prohibida su extracción excepto en el período comprendido entre el 15 y el 31 de diciembre de 1990, para el cual se establece una tara de 10 kg. por embarcación y día y 8 kg. por tripulante y día.

Concha fina, almeja chocha y almejón o bolo: Se autoriza su extracción durante toda la campaña, estableciéndose una tara de 30 kg. por embarcación y día y 25 kg. por tripulante y día.

Las taras se establecen con independencia de la proporción entre las especies.

Quinta. Si las circunstancias así lo aconsejan, y previo los asesoramientos oportunos, podrán introducirse cambios o modificaciones referentes a las taras de capturas y épocas de veda establecidas en la presente Resolución.

Sexta. No se podrán extraer aquellas especies que no alcancen la talla mínima reglamentaria establecida en la Orden de 12 de noviembre de 1984.

Séptima. Se observará el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Pesca de 12 de febrero de 1987 (BOJA núm. 18 de 3 de marzo), por la que se establecen las normas de regulación en el ejercicio de la actividad marisquera en el litoral andaluz y, de forma especial, lo establecido para zonas afectadas a planes específicos de ordenación marisquera.

Octava. Las embarcaciones deberán estar legalmente despachadas al marisqueo, para lo cual deben estar incluidas en el censo oficial de embarcaciones marisqueras con artes de rastro.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores será sancionado conforme a la legislación vigente.

Décima. La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de octubre de 1990.

Sevilla, 13 de septiembre de 1990.- El Director General, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (Res. A-25/90).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987 sobre ejecución por los beneficiarios de las obras de interés común que a continuación se indican:

Expediente: PG89000047.

Entidad beneficiaria: Cdad. Regantes «Aldeire-La Calahorra».

Importe: 9.105.763.

Expediente: PG89000048.

Entidad beneficiaria: Cdad. Regantes «Dolar».

Importe: 15.193.664.

Sevilla, 27 de septiembre de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Por Resolución de 29 de mayo de 1990 de la Consejería de Fomento y Trabajo se acordó conceder una subvención de 2.000.000 de pesetas al Sindicato Unión General de Trabajadores de Andalucía para atender los gastos originados por la celebración de las «Primeras Jornadas Andaluzas de Seguridad en el Sector Marítimo Pesquero», en Málaga, como específica por razón de su objeto al amparo del artículo 13.3 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 1990.— El Director General, Ramón Marrero Gómez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por la que al amparo de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, se conceden subvenciones que en la misma se establecen.

Expte. I.L.P.T. 7/90-GR «Ordenadores de Aparcamiento de Granada».

Importe. 938.544 Ptas.

Expte. I.L.P.T. 8/90-GR «Ordenadores de Aparcamiento de Granada».

Importe. 925.185 Ptas.

Expte. ILPT-5/90-GR «La Cartuja».

Importe. 200.040 Ptas.

Expte. ILPT-6/90-GR «La Cartuja».

Importe. 200.040 Ptas.

Expte. ILPT-Extra/90-GR «La Cartuja».

Importe. 200.040 Ptas.

Expte. ILPT-6/90-GR «Tejidos Fortuny».

Importe. 350.070 Ptas.

Expte. TAMS-6/90-GR «José Durán Moreno».

Importe. 400.000 Ptas.

Granada, 25 de septiembre de 1990.— El Delegado, Antonio Pérez de Rueda.

CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de septiembre de 1990, por la que se anula la autorización para impartir El Curso de Orientación Universitaria en el Centro Privado de Bachillerato Santo Angel de la Guarda, de Sevilla.

Examinado el expediente relativo al Centro Privado de Bachillerato «Santo Angel de la Guarda» de Sevilla, al que en su día se otorgó autorización para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria,

Resultando que dicho centro ya no imparte enseñanzas en los términos de su autorización, por haber interrumpido sus actividades sin solicitud de autorización reglamentaria para el cese;

No habiéndose llevado a efecto el trámite de audiencia previsto por la Legislación, en virtud del principio de economía procesal, por haber sido solicitada la revocación de la autorización para el citado curso por el Director Técnico del Centro.

Vistos el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre Régimen Jurídico de Centros de Enseñanzas, las Ordenes Ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE de 15 de mayo) sobre clasificación de Centros de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 (BOE de 24 de julio) por la que se regula la autorización para impartir el curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones vigentes;

Considerando que la autorización de funcionamiento del Curso de Orientación Universitaria en el citado centro ya no responde a la situación real por haber dejado de funcionar,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto anular la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria que en su día se concedió al Centro:

Denominación: «Santo Angel de la Guarda».

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Domicilio: Autopista San Pablo-Urbanización Huarte.

Titular: R.R. Santo Angel.

Queda anulada la Orden que autorizó la impartición del Curso de Orientación Universitaria, siendo necesario para el caso de que se instase la impartición del mismo, dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden de 17 de julio de 1980 antes citada.

Sevilla, 7 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 13 de septiembre de 1990, por la que se resuelve autorizar la impartición de las Enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Homologado de Bachillerato Salliver, de Fuengirola.

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro Privado de Bachillerato «Salliver» de Fuengirola (Málaga), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria,

Resultando que el citado Centro ha sido autorizado con clasificación provisional en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. estaban anteriormente vinculados a Bachillerato por la Orden que clasificó al Centro como Homologado;

Vistas la Ley Orgánica Reguladora del derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), la Orden Ministerial de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e inspección de Educación se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Homologado de Bachillerato que se indica:

Provincia: Málaga.

Municipio: Fuengirola.

Localidad: Fuengirola.

Denominación: «Colegio Salliver».

Domicilio: Avda. de Finlandia, 4.

Titular: José S. Revillas Ruiz.

Clasificación provisional: como Centro Homologado de Bachillerato, clasificado por Orden de 7 de septiembre de 1988, con 6 unidades y 240 puestos escolares.

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como Homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro Homologado conllevará la extinción de la autorización para C.O.U.s.

Sevilla, 13 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de septiembre de 1990, por la que se asigna la clasificación definitiva al Centro Privado de Bachillerato Salliver, de Fuengirola.

Examinado el expediente del Centro Privado «Salliver» de Fuengirola (Málaga), en solicitud de clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente ha sido presentado en tiempo y forma reglamentarios, y que ha sido informado favorablemente por el Servicio de Inspección Provincial de Bachillerato, con valoración de su rendimiento educativo, después de haber funcionado con clasificación provisional durante dos cursos y haberse importado los tres cursos correspondientes al Bachillerato; y habiéndose elevado propuesta de clasificación definitiva por parte de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga;

Considerando que el Centro que se expone reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15);

Vistas la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985, (BOE del 4), el Decreto 1855/1974 de 7 de junio, sobre Régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza (BOE del 10 de julio), y las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 (BOE del 18) y 8 de mayo de 1978 (BOE del 15) que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanzas de Bachillerato;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato al Centro que se relaciona, con los efectos previstos en los artículos 14 y 24.2 de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, si se produce alguna modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicha Centro, el interesado habrá de solicitar la correspondiente clasificación:

Provincia: Málaga.
Municipio: Fuengirola.
Localidad: Fuengirola.
Denominación: «Salliver».
Código del Centro: 29700217.
Domicilio: Avda. de Finlandia. 4.
Titular: José S. Revillas Ruiz.

Clasificación Definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 6 unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

La presente clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes; el Centro, en sus escritos, habrá de referirse a su Orden de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Sevilla, 14 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de septiembre de 1990, sobre corrección de errores en la de 26 de julio de 1990, sobre supresión de unidades y cese de actividades en Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertidas omisiones en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 26 de julio de 1990 (BOJA núm. 72 de 24 de agosto de 1990) por la que se concedía supresión de unidades y cese de actividades docentes en los Centros Privados que se relacionaban en el anexo de dicha Orden, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página n° 7.197, primera columna, donde dice: «... el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados»;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:»; debe decir: «... el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados»;

Considerando que los alumnos de las Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:».

En la página n° 7.197, segunda columna. Municipio Doña Mencía, referente al Centro denominado Cristo Rey, donde dice: «1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares»; debe

decir: «1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 30 puestos escolares».

Sevilla, 19 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de septiembre de 1990, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación General Básica Sagrado Corazón-El Castillo, de Ronda (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Francisco Rubia Sopesen, en su calidad de representante de la Junta de Promoción Educativa del Obispado de Málaga, entidad titular del Centro docente privado de Educación General Básica «Sagrado Corazón-El Castillo», con domicilio en Plaza Duquesa de Parcent de Ronda (Málaga), con autorización de funcionamiento para 9 unidades de Educación General Básica (concertadas) para 360 puestos escolares, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Sagrado Corazón-El Castillo», a favor de la Junta de Promoción Educativa del Obispado de Málaga;

Resultando que las Junta de Promoción Educativa del Obispado de Málaga, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Granada D. Vicente José Castillo Tamarit, con el n° 1.037, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la entidad religiosa «Congregación Salesiana Inspectoría de Santo Domingo Savio», quedando representada por D. Miguel Raigón Córdoba, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Sagrado Corazón-El Castillo», que en lo sucesivo la ostentará la «Congregación Salesiana Inspectoría de Santo Domingo Savio», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se amplía la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.

Desde la aprobación de la relación de puestos de trabajo de esta Universidad de fecha 26 de abril de 1990, hasta el momento actual, la experiencia acumulada aconseja abordar de forma extraordinaria una ampliación que resuelva necesidades derivadas de la incorporación a la Universidad de la Escuela Superior de la Marina Civil (BOJA núm. 40 de 18 de mayo de 1990).

En consecuencia, de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 31 de julio de 1990, Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Incluir en la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz, los puestos establecidos en el Anexo a esta Resolución.

Los Complementos establecidos, lo son en la cuantía vigente para el año 1989.

Segundo. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 31 de julio de 1990.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Centro E.S. Marina Civil

	F.P.	ESC.	NÚ.	N1	C.E.	C.DT.	SED.	C.E.I.	C.E.R.
Administración									
261 Jefe Administración	C	A-B	1	20	425	150	90	0	185
262 Jefe Grupo Admón.	C	C-D	1	14	257	130	0	0	127
263 Aux. Administración	C	D	1	12	197	80	0	0	117
Secretaría									
264 Jefe Secretaría	C	C-D	1	18	370	124	60	0	186
265 Jefe Grupo Secretaría	C	C-D	1	14	257	130	0	0	127
266 Auxiliar Secretaría	C	D	1	12	197	80	0	0	117
Decanato									
267 Secretaria/Director	LD	C-D	1	14	257	130	0	0	127
Departamentos									
268 Aux. Admvo. Dpto.	C	D	1	12	197	80	0	0	117
Biblioteca									
269 Ayudante Biblioteca	C	B	1	18	310	124	0	0	186
270 Aux. Admvo. Biblioteca	C	D	1	12	227	91	0	0	136
271 Subalterno Biblioteca	C	E	2	12	227	91	0	0	136
Conserjería									
272 Portero Mayor	C	E	1	14	257	80	36	0	141
273 Conserje	C	E	1	12	227	80	0	0	147
274 Subalterno Conserjería	C	E	3	12	197	80	0	0	117

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de septiembre de 1990, sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de Sevilla, con cargo al Programa Andalucía-92. (A.O.K.O.103.00/SB).

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, y Medio Ambiente en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa «Andalucía-92» para la ciudad de Sevilla, y atendiendo a lo establecido en el artículo 13, párrafo 3º de la Ley 2/1990 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el artículo 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO:

Primero. Conceder con cargo a los 310.000.000 Ptas previstos en el Programa «Andalucía-92» una subvención de 225.000.000 Ptas, y que se declare específica por razón de su objeto, al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de las obras de intervención sobre los espacios públicos y pavimentación del barrio de San Bartolomé contempladas en el proyecto redactado y supervisado por esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a las siguientes anualidades e importes.

1990: 49.000.000 Ptas.

1991: 176.000.000 Ptas.

Tercero. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla aportará los honorarios de Dirección de la obra, que ascienden a 5.027.586 Ptas comprometiéndose a encargar la Dirección de la obra al equipo técnico que ha redactado el proyecto.

Asimismo el posible incremento de costo que pueda sufrir la obra, motivado por causas imprevistas que pudieran surgir en su ejecución, será aportado por el Excmo. Ayuntamiento, al ser el importe subvencionado cerrado, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Andalucía 92.

Cuarto. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero. Su incumplimiento, obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Quinto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previo justificación, por un importe de 10% de la cuantía total subvencionada, estando obligado el preceptor a presentar en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/1988 de 5 de abril, BOJA nº 45, de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que las partidas ejecutadas con dicha cantidad sean justificadas, mediante las oportunas certificaciones de obras una vez justificado el 90% restante.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos en firme y con justificación diferida, previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en la ejecución del objeto de la subvención, y quedando obligado, en el plazo de quince días, a emitir certificación del Interventor de la Corporación a que alude el citado artículo 38 del Reglamento de Intervención.

Sexto. El plazo de terminación de las obras para las que se concede la subvención será como máximo el 31 de diciembre de 1991.

Séptimo. Los carteles de las citadas obras deberán ajustarse al Manual de Diseño Gráfico establecido para el programa «Andalucía-92», así como a lo dispuesto en el Decreto 127/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía y a los Códigos de diseño que lo desarrolla, debiendo figurar en los mismos los dos Organos promotores de la Actuación, Junta de Andalucía-Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Última. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Sevilla, 19 de septiembre de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 2 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y grupos juveniles de la provincia, en base a la Orden de 13.9.89.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden 29.4.86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles, resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia, para el 2º semestre de 1990, que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

ASOCIACION	ACTIVIDAD
A.J. JUMAVI	50.000.-
A.J. BEN-URI	40.000.-
A.J. SILVENA	60.000.-
A.J. LAS FLORES	70.000.-
A.J. MAINARE	40.000.-
A.J. GYPAETUS	20.000.-
A.J. SCOUT-MÁLAGA	20.000.-

A.J. PUNTO DE ENCUENTRO	20.000.-
A.J. PARA ACTIVIDADES INFANTILES	20.000.-
A.J. MOVIMIENTO DE ACCION CRISTIANA	45.000.-
A.J. JUVENTUD EN MARCHA	45.000.-
A.J. CAYBA	20.000.-
A.J. ALTERNATIVA-2	45.000.-
SECC. JUV. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	70.000.-
A.J. AMA DASLAN	45.000.-
A.J. JOSE CARLOS NIDANDA LOPEZ	175.000.-
A.J. GRUPO NATURALISTA MALAGUEÑO	45.000.-
A.J. CONSULADO ANDALUZ	45.000.-

ASOCIACION	ACTIVIDAD
A.J. EL MENSAJERO	20.000.-
A.J. MALAKA LIBRE	20.000.-
A.J. ALBORADA	45.000.-
A.J. ACEQUIA	45.000.-
A.J. CORD CAMARA FRANCISCO GUERRERO	50.000.-
A.J. MOVIMIENTO LUZ DE VIDA	30.000.-
A.J. COLECTIVO TRAGALUZ	45.000.-
A.J. MISIONEROS DE LA ALEGRIA	20.000.-
A.J. ATENEA	45.000.-
A.J. MIRAPALO	80.000.-
A.J. CANDILEJAS	80.000.-
A.J. PROPAC	20.000.-
A.J. MALAGUEÑA AGUSTINIANA	20.000.-
A.J. LA YEDRA	50.000.-
A.J. ALJARA	20.000.-
A.J. CIERRALPARO	20.000.-
A.J. MISIONEROS DE LA CONSOLATA	20.000.-
A.J. JOVENES POR LA NATURALEZA	20.000.-
A.J. HOMARA	45.000.-
SECC. JUV. SOCIEDAD EXCURSIONISTA	150.000.-
A.J. CLUB 21	45.000.-
A.J. EL PEÑONCILLO	45.000.-
A.J. GAONA	20.000.-
A.J. ARGRAF	45.000.-
A.J. QUERCUS SUBER	45.000.-
A.J. BETICA	20.000.-
A.J. GRUPO ESPELEOLOGICO ARQUEOLOGICO	45.000.-
A.J. LUZ DE VIDA	20.000.-

GRUPOS	ACTIVIDAD
G.J. ESTRELLA TENORIO GIL	20.000.-
G.J. JOSE LUIS ZORRILLA LUQUE	15.000.-
G.J. FRANCISCO ANDRES VEREA PONCE	20.000.-
G.J. JOSE ANTONIO PRIETO MATEO	15.000.-
G.J. ENRIQUE TOVAR BOBO	50.000.-

Asoc. Juv. «Allegro». Galera	50.000 ptas.
Asoc. Juv. «Amigos de Almanjáyay». Granada	75.000 ptas.
Asoc. Juv. «El Sato». Chauchina	100.000 ptas.
Asoc. Juv. «Tutugi». Galera	50.000 ptas.
Asoc. Juv. «Grupos de Amistad». Granada	100.000 ptas.
Asoc. Juv. «Siete Torres». Orce	105.000 ptas.
Asoc. Juv. «Jesús Obrero». Granada	75.000 ptas.
Asoc. Juv. «Villanueva». Granada	100.000 ptas.
Asoc. Juv. «Alcadí». Alcudia de Guadix	55.000 ptas.
Asoc. Juv. «Zenete». Lanjarón	100.000 ptas.
Asoc. Juv. «Músico-Coral». Illora	75.000 ptas.
Asoc. Juv. «Taufi». Atarfe	75.000 ptas.
Asoc. Juv. «Yedra». Granada	100.000 ptas.
Asoc. Juv. «Unión Bautista Estudiantes». Granada	60.000 ptas.
Asoc. Juv. «Junka». Bejarín-Purullena	60.000 ptas.
Asoc. Juv. «Buhardilla de Gatos». Granada	80.000 ptas.
Asoc. Juv. «Sombra del Tajo». Zagra	75.000 ptas.
Asoc. Juv. «Alfaguara». Granada	80.000 ptas.
Asoc. Juv. «Jóvenes pro vida». Granada	50.000 ptas.
Asoc. Juv. «García y Alvarez». Granada	70.000 ptas.
Asoc. Juv. «Salobreña 89». Salobreña	75.000 ptas.
Asoc. Juv. «Fraternidad». Granada	110.000 ptas.
Asoc. Juv. «Eliberri». Granada	100.000 ptas.
Asoc. Juv. «Ntra. Sra. de la Soledad». Huéscar	80.000 ptas.
Asoc. Juv. «Juvenhalen». Alhendín	75.000 ptas.
Asoc. Juv. «Cadi». Cadiar	80.000 ptas.
Asoc. Juv. «Angel Barrios». Granada	40.000 ptas.
Asoc. Juv. «La Pícaro Viborita». Guadix	115.000 ptas.
Asoc. Juv. «Generación Andaluza». Granada	105.000 ptas.
Asoc. Juv. «Sástago». Orgiva	50.000 ptas.
Asoc. Juv. «Sierra Nevada». Maracena	25.000 ptas.
Asoc. Coral. «Ciudad de Granada»	50.000 ptas.
Asoc. Juv. «Vega». Santa Fe	20.000 ptas.
Asoc. Juv. «Muley-Hacen». Armilla	50.000 ptas.
Asoc. Cultural y Deport. «Vacoire». Granada	30.000 ptas.
Asoc. Juv. «Los Vergeles». Bérchules	85.000 ptas.
Asoc. Juv. «Comité Anti-Sida». Granada	30.000 ptas.
Grupo Juv. «Granada», en su mandataria	
Dª Socorro Rebollo Rico	50.000 ptas.
Grupo Juv. «Granada», en su mandataria	
D. Juan Manuel Romero Conesa	90.000 ptas.
Grupo Juv. «Granada», en su mandataria	
D. Abelardo Ojea Santana	60.000 ptas.
Grupo Juv. «Granada», en su mandataria	
Dª Alicia Medina Sáez	100.000 ptas.
Grupo Juv. «Granada», en su mandataria	
D. Francisco Enrique Fernández Mejías	75.000 ptas.
Grupo Juv. «Maison de France». Granada	
en su mandataria Dª Rosa Anda García Tallón	100.000 ptas.
Grupo Juv. «Acuartelamiento Cervantes». Granada	
en su mandataria D. J. Antonio Lobato Ramos	150.000 ptas.
Grupo Juv. «Valor» en su mandataria	
Dª Emilia Cobo Villalta	85.000 ptas.
Grupo Juv. «Jun» en su mandataria	
D. Juan de Dios Vélez Fernández	80.000 ptas.
Grupo Juv. «Aldeire» en su mandataria	
D. Juan José Ramos Montes	75.000 ptas.
Grupo Juv. «Coral Presentación». Granada	
en su mandataria Dª Elena Martín Peinado	85.000 ptas.
Grupo Juv. «Albuñol» en su mandataria	
D. Domingo Blanca Lisarda	75.000 ptas.
Grupo Juv. «Los Olivos». Granada	
en su mandataria Dª Rocío de la Rosa Alomos	70.000 ptas.

Granada, 1 de septiembre de 1990.- El Delegado, José G. Hervás Sánchez.

Málaga, 2 de agosto de 1990.- El Delegado, Rafael R. Chenall Alfaro.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la distribución de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia para el primero y segundo semestres del presente año, en base a la Orden que se cita.

La Orden de 29 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 43, de 15 de mayo) regula el régimen especial de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las asociaciones y grupos juveniles de ámbito de actuación en la provincia de Granada, han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el primera y segundo semestres del año 1990.

Vistos las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial, a tenor de la Orden de 13.9.89 (BOJA núm. 76, de 29 de septiembre de 1989) de delegación de competencias en materia de gestión económico y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura; resuelta la concesión de subvenciones que se expresan, por la presente Resolución se da publicidad a las mismas

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Federación de Uniones de Cooperativas Andaluzas.

Par Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 4 de septiembre de 1990, se ha concedido a la Federación de Uniones de Cooperativas Andaluzas una subvención de doscientos cinco mil dieciséis pesetas (205.016) para realizar unas Jornadas Técnicas sobre Hostelería y Turismo Rural, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 12 de septiembre de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Consorcio Bahía de Cádiz.

Par Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Am-

biente de fecha 9 de agosto de 1990, se ha concedido al Consorcio Bahía de Cádiz una subvención de seis millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos pesetas (6.665.600) para la adquisición de un camión recolector-compactador para la recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Castellar de la Frontera, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía pra 1990.

Sevilla, 12 de septiembre de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1990, por la que se declara desierto el concurso de adjudicación de contrato de asistencia técnica para la edición del Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y se decide la tramitación por adjudicación directa.

Publicada en el BOE núm. 176, de 24 de julio de 1990 y en el BOJA núm. 60, de 20 de julio de 1990, la Resolución de 12 de julio de 1990, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica, con el objeto de la edición, en los plazos de ejecución referenciados en el anuncio de convocatoria, del «Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991», y a la visto del certificado expedido por la encargada del Registro General, en el sentido de no haberse presentado ofertas al Concurso de Adjudicación de la Asistencia Técnica que se cita, atendiendo a las especiales circunstancias que en la misma concurren y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

HE RESUELTO:

Primero. Declarar desierto el Concurso de Adjudicación referenciado.

Segundo. Que se tramite el expediente por el procedimiento de Adjudicación Directa, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, artículo 9, apartado e).

Sevilla, 5 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, por la que se declara desierto el concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica II Campaña Divulgativa de Obligaciones Fiscales.

Publicada en el BOE núm. 132, de 2 de junio de 1990, y en el BOJA núm. 47, de 5 de junio de 1990, la Resolución de 29 de mayo de 1990, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica «II Campaña Divulgativa de Obligaciones Fiscales» y a la vista de la propuesta emitida por el Director General de Tributos e Inspección Tributaria, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

HE RESUELTO:

Declarar desierto el mencionado concurso de conformidad con los artículos 28 y 36 de la Ley de Contratos del Estado y 116 del Reglamento de su aplicación.

Sevilla, 14 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contratación no inferior a cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en las mismas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Asistencia Técnica: «Plan de Seguimiento del Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para 1990».

Procedimiento: Concurso.

Empresa adjudicataria: AIDER, S.A. (CIF n° A-78/341559).

Fecha de adjudicación: 24 de julio de 1990.

Importe de la adjudicación: Veintitrés millones novecientos cuarenta mil pesetas (23.940.000 ptas.).

Sevilla, 20 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contratación no inferior a cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Asistencia Técnica: «Actualización del Estudio de Mercado de Valores de Suelo e Inmuebles Urbanos en Málaga y Granada».

Procedimiento: Concurso.

Empresa adjudicataria: Gabinete de Estudios Sociológicos, S.A. (GABES).

Fecha de adjudicación: 24 de julio de 1990.

Importe de la adjudicación: Cuarenta y dos millones de pesetas (42.000.000 ptas.).

Sevilla, 24 de septiembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 16 de julio de 1990, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a la Edición de Guías de Artesanía de Sevilla y Cádiz y censo de seis provincias.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de (1) Contratación Directa relativa a (2) la Edición de Guías de Artesanía de Sevilla y Cádiz y Censo de seis provincias, a la Empresa Jerez Industrial S.A. (Grafibérica) por un importe de seis millones ciento noventa y cinco mil pesetas (6.195.000 Ptas.).

(1) Contratación directa, concurso, etc.

(2) Indíquese el objeto de la contratación.

Sevilla, 16 de julio de 1990.- El Consejero. P.D. El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 27 de julio de 1990, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a Preparación y Elaboración de un Manual de Contabilidad para Cooperativas.

Esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de (1) Contratación Directa relativa a (2) Preparación y Elaboración de un Manual de Contabilidad para Cooperativas a la Empresa Skill Consejeros de Gestión S.A. por un importe de un millón cuatrocientas ochenta mil pesetas (1.480.000 Ptas.).

(1) Contratación directa, concurso, etc.

(2) Indíquese el objeto de la contratación.

Sevilla, 27 de julio de 1990.- El Consejero de Fomento y Trabajo. P.D. El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con adm. previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos Selvícolas en Montes de la Segunda Brigada en la Provincia de Málaga».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de septiembre de 1990.

Importe de adjudicación: 79.563.449 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Real 76, S.A.

Sevilla, 21 de septiembre de 1990.- El Presidente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ90000066) (Res. P-93/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con adm. previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de 10.004 m.l. de camino en el Monte «El Chortal» (J-1117) en la provincia de Jaén».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de septiembre de 1990.

Importe de adjudicación: 33.214.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Excavaciones Aupi, S.A.

Sevilla, 21 de septiembre de 1990.- El Presidente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM90000015) (Res. P-94/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con adm. previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos complementarios a la repoblación de Montes de la Primera Brigada en la provincia de Málaga».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de septiembre de 1990.

Importe de adjudicación: 24.834.622 ptas.

Empresa adjudicataria: Pinus, S.A.

Sevilla, 21 de septiembre de 1990.- El Presidente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PM89000140) (Res. P-96/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con adm. previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Camino de Solano. 2ª Fase. T.M. de El Colmenar. Málaga».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de septiembre de 1990.

Importe de adjudicación: 72.600.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Const. Sergio Pérez López, S.A.

Sevilla, 21 de septiembre de 1990.- El Presidente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PC90000013) (Res. P-97/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con adm. previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Red de caminos en la comarca agraria «Vega de Córdoba», margen derecha del Guadalquivir. Córdoba».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de septiembre de 1990.

Importe de adjudicación: 210.090.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Const. Diego Morín Alarcón, S.A.

Sevilla, 21 de septiembre de 1990.- El Presidente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PM89000160) (Res. P-98/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con adm. previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Camino de Cartojal a Villanueva de Algaidas en el T.M. de Antequera. Málaga».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de septiembre de 1990.

Importe de adjudicación: 65.100.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Domasa/Casini (UTE).

Sevilla, 21 de septiembre de 1990.- El Presidente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso con admisión previa para la contratación de abras. (FJ90000041) (Res. Q-112/90) (PD. 1383/90).

Se anuncia Concurso con admisión previa para la contratación de los obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos selvícolas en 1.135 Has. de la Brigada Sur de Jaén».

Presupuesto tipo de licitación: 144.315.915 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguientes a la firma del Acto de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990.- El Presidente, Joan Carminas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 1381/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicio Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos de la contratación. CC 2200/90 VM. Concurso Público. Suministro del Madelaje de la Receta Oficial para trabajadores, pensionistas, accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trescientos veintisiete millones, doscientas cincuenta mil ptas. (327.250.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación correspondientes a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en la Avda. de la Constitución nº 18, 41071 Sevilla (Dirección General de Gestión Económica, Secretaría de Contratación, 2ª Planta).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas estará comprendida entre el día siguiente a la publicación del presente Anuncio y las 13,00 horas, del día 14 de noviembre de 1990.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de los citados Servicios Centrales a las 10 horas del miércoles catorce de noviembre de 1990.

Los gastos del presente Anuncio serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 27 de septiembre de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salomana Poyato.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 1378/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos de la Contratación. CC 2103/90 VM. Asistencia Técnica. Impresión 7 folletos sobre salud Materna-Infantil y guía de uso.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y nueve millones, doscientas mil Ptas. (39.200.000 Ptas.).

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo: 3 u 8 y Categoría: B.

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación correspondiente a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en la Avda. de la Constitución nº 18, 41071 Sevilla (Dirección General de Gestión Económica, Secretaría de Contratación, 2ª Planta).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la Publicación del presente Anuncio en BOJA, y hasta las 13,00 horas en el Registro de las citadas dependencias.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de los citados Servicios Centrales a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente Anuncio serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salomana Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa, de los contratos de abras que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas por contratación directa (Art. 37.3, Ley de Contratos del Estado), que a continuación se relacionan:

Obra: Complementario al de remodelación interior de nuevos talleres en el C.E.I. de Córdoba.

Empresa adjudicataria: Canval E.C.S.L.

Importe: 14.260.000 pesetas.

Fecha de adjudicación: 24.9.1990.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación de suministro, entrega e instalación de material de informática con destino a las Universidades dependientes de la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las empresas adjudicatarias y por las importes del concurso de «Suministro, entrega e instalación de Material de Informática con destino a las Universidades dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

Empresa	Fecha adjud.	Importe
El Corte Inglés, S.A.	2-8-90	21.724.616
Hispana Olivetti, S.A.	2-8-90	15.255.072
Equinse, S.A.	2-8-90	12.440.075
Fujitsu España, S.A.	2-8-90	88.000.000
Dirac, S.A.	2-8-90	19.683.202
Informático educativa, S.A.	2-8-90	9.990.400
Ciberland (Grupo Cibernos)	2-8-90	9.617.440
Sun Microsystems Ibérico, S.A.	2-8-90	59.000.000
Tondon Computer B.V.	2-8-90	9.599.997
Investrónica	2-8-90	243.886.784
Hewlett Packard, S.A.	2-8-90	58.457.517
Controlban, S.A.	2-8-90	9.856.000
ICL España Intern. Comp. S.A.	2-8-90	34.300.000

Sevilla, 27 de septiembre de 1990.- El Director General, Luis Porras Guijosa.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 7 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación. (PP. 1241/90).

El Delegado Provincial de Fomento de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que se ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Navaobejo II; número 12.800; mineral: Sección C; (Caliza y otras sustancias); Superficie: 25 cuadrículas; término municipal de Espiel.

Lo que se hace pública a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25.8.78.

Córdoba, 7 de agosto de 1990.- El Delegado, Rafael Gamero Barrego.

RESOLUCION de 9 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación (PP. 1242/90).

El Delegado Provincial de Fomento de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación: Nombre: «Lola», número: 12.802; Mineral: Sec. C; Superficie: sesenta y dos (62) cuadrículas mineras; término municipal: Espiel y Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace pública a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25.8.78.

Córdoba, 9 de agosto de 1990.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1377/90).

Dan Rafael Domingo Díaz López, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por Sesión plenaria de este Ilmo. Ayuntamiento de veintidós de mayo de 1990,

el expediente para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte, se abre el plazo de presentación de propuestas para la contratación de la citada revisión con arreglo a las siguientes bases:

«Bases del Concurso»

1. En cumplimiento de lo establecido en el art. 156 del Reglamento de Planeamiento del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Ayuntamiento de Almonte, empresas o equipos interesados y competentes en materia de planeamiento urbanístico para la redacción de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte.

2. El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de veintinueve millones doscientos mil (29.200.000 pto.) pesetas.

3. Los aspirantes deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Almonte, sito en la calle Virgen del Rocío, 1, en el plazo de un mes a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Las proposiciones deberán adjuntar los siguientes documentos:

4.1. En caso de profesionales a equipos:

4.1.1. Documentos del firmante de la proposición (los adjudicatarios de los trabajos se ejecutarán exclusivamente a nombre del firmante de la proposición, de tal suerte que la Administración no entenderá de las relaciones privadas que puedan establecerse entre los distintos componentes del equipo).

Fotocopia legalizada del D.N.I. y del título o títulos académicos igualmente compulsados.

Declaración jurada de compatibilidad (modelo 01).

Original o fotocopia legalizada del último recibo demostrativo del estado de alta en Licencia Fiscal y el último recibo de IVA.

4.1.2. Documentación General:

«Curriculum Vitae», con los datos personales, académicos y profesionales, en el que habrá de expresarse únicamente la experiencia profesional en trabajos de características similares al que se oferta: cuando se trate de un equipo se expresará desde cuándo trabajan juntos sus componentes.

Programa previsto para la realización del trabajo y breve exposición de la metodología a seguir, siempre dentro de los plazos y determinaciones de los Pliegos.

Cualquier otra circunstancia o documento que pueda servir de elemento de juicio para valorar los méritos de los aspirantes.

4.2. En caso de empresas:

4.2.1. Documentos del firmante de la proposición:

Fotocopia legalizada del D.N.I.

Poder notarial del firmante bastantado por el Gabinete jurídico del Ayuntamiento de Almonte.

4.2.2. Documentación General:

Copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad.

Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de encontrarse al corriente del pago de cuotas.

Original o fotocopia legalizada del último recibo de Licencia Fiscal.

Declaración jurada de estar al corriente del pago de las corrientes tributarias (Modelo 021).

Certificado de incompatibilidad (03).

Datos de la empresa, medios técnicos y profesionales con que cuenta, expresión de colaboradores y relación de proyectos ejecutados que guarden relación con los que se ofertan.

Programa previsto para la realización del trabajo y breve exposición de la metodología a seguir, siempre dentro de los plazos y determinaciones de los Pliegos.

Cualquier otra circunstancia o documento que pueda servir de elemento de juicio para valorar los méritos.

5. El Concurso Público para la contratación, será resuelto por la Corporación en el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte a propuesta de la mesa de adjudicación que está compuesta por:

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte, que actuará como Presidente.

El Concejale de Urbanismo y Delegado de Playa del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

Cuatro concejales del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte, designados por la Comisión del Área de Urbanismo.

El Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo o persona en quien delegue.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente o persona en quien delegue.

Dos Arquitectos adscritos al Área de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

Un Asesor Jurídico adscrito al Área de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

Un técnico de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, adscrito al Servicio de Planeamiento.

El jefe del Servicio de Planeamiento de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Un arquitecto designado por la Delegación de Huelva del Colegio Oficial de Arquitectos.

El Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte, que actuará como Secretario del Tribunal con voz, pero sin voto.

6. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, los miembros de la Mesa de Adjudicación dispondrán de no menos de 48 horas para el análisis y valoración de las propuestas presentadas que irán acompañadas de breve informe sobre la documentación presentada con cada proposición y cumplimiento de la base 4.

6.1. Transcurrido el plazo previsto, se constituirá la mesa para elevar la propuesta seleccionada al Pleno del Ayuntamiento de Almonte para su resolución definitiva.

6.2. Si la oferta seleccionada no viniera acompañada de la documentación requerida en la Base 4, la mesa podrá acordar su eliminación o que el Presidente otorgue un plazo no superior a 72 horas para la subsanación de las deficiencias, notificándolo telegráficamente al interesado.

La subsanación de deficiencias en el plazo señalado supondrá inexorablemente la eliminación de la oferta seleccionada.

6.3. Serán criterios de valoración la experiencia profesional en trabajos de características similares, la capacidad y coherencia interna del equipo de trabajo, el arraigo o mayor conocimiento del territorio objeto de estudio, y el plan de trabajo y metodología propuesta, según el siguiente baremo:

Experiencia profesional: 0-15 puntos.

Coherencia equipo de trabajo: 0-10 puntos

Conocimiento del territorio, objeto del estudio .. 0-5 puntos.

Plan de Trabajo 0-5 puntos.

Metodología propuesta 0-5 puntos.

6.4. El resultado del concurso se hará público mediante resolución del Pleno del Ayuntamiento de Almonte, dando publicidad y ordenando su inserción en el BOP, y se notificará al adjudicatario por cualquiera de los medios hábiles para ello.

6.5. Los interesados no adjudicatarios podrán solicitar por escrito y dentro del mes siguiente al de la publicación del resultado del concurso, la devolución de la documentación presentada. Transcurrido el plazo señalado se procederá a la destrucción de los originales no solicitados, sin que quepa reclamación alguna.

7. El contenido de los trabajos deberá ajustarse al Pliego de prescripciones. El contrato, que tendrá carácter administrativo, se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas. Ambos pliegos podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

8. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario acreditará ante el Área de Urbanismo, el haber constituido la

fianza definitiva.

9. Los trabajos objeto del presente concurso quedarán de la propiedad exclusiva del órgano de contratación-Ayuntamiento de Almonte, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente, mencionándose siempre el nombre de su autor o autora.

10. La presentación al concurso implica la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

MODELO 01

MODELO DE DECLARACION PREVIA A LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y TRABAJOS PROFESIONALES

D de profesión colegiado en el Colegio Oficial de en Andalucía con D.N.I. a los efectos de percepción de honorarios profesionales correspondientes a encargado por D. situado en Provincia de

DECLARO BAJO MI PERSONAL RESPONSABILIDAD

Que no vengo desempeñando ningún puesto de trabajo o actividad en el sector público, ni realizo actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

Que, consecuentemente, no percibo retribuciones periódicas ni fijas, con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas ni de los Entes, Organismos y Empresas de ellos dependientes.

Que, asimismo, no percibo prestaciones económicas de naturaleza pública que resulten incompatibles con la percepción de rentas de trabajo, ni pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

MODELO 02

D CON D.N.I. en su calidad de de la empresa según consta en realiza la presente

DECLARACION JURADA

Haciendo constar que la empresa por mí representada se encuentra al corriente de cuantas obligaciones tributarias gravan la actividad para cuyo ejercicio se encuentra autorizada mi representada en la actualidad.

Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Almonte, 27 de septiembre de 1990.- El Alcalde.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 1380/90).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorro confederadas, correspondientes al mes de agosto de 1990, son los siguientes:

a) Tipo de referencia: 15,625 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 9,625 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidas es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1989	Septiembre	14,125	8,875
	Octubre	14,750	8,875
	Noviembre	14,875	9,000
	Diciembre	14,750	9,000
1990	Enero	14,875	9,250
	Febrero	15,000	9,250
	Marzo	15,250	9,375
	Abril	15,375	9,500
	Mayo	15,500	9,625
	Junio	15,500	9,625
	Julio	15,625	9,625
	Agosto	15,625	9,625

En lo que se refiere a plazas, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 1 de octubre de 1990.- El Secretario General,
Manuel Navarro Palacios.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

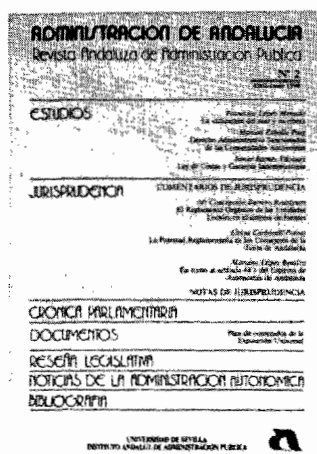


PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

- Publicación en base al convenio de cooperación entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Vehículo de investigación, análisis y divulgación de las fuentes y actividades jurídicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin excluir aquellas otras materias que tengan que ver con el funcionamiento del Estado Autonómico o con las Instituciones de otras Comunidades Autónomas.
- Su contenido está dividido en siete Secciones: Estudios, Jurisprudencia, Crónica Parlamentaria, Documentos, Reseña Legislativa, Noticias de la Administración Autonómica y Bibliografía.



ISSN: 1130-376X.

Depósito Legal: SE.812-1990.

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Formato: UNE C5.

Venta en Librerías.

Suscripción anual (4 números):

4.000 Ptas. (IVA incluido).

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Apartado de Correos nº 100.000. 41071 Sevilla.

Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.